

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se hace pública la relacion de aspirantes admitidos y excluidos y se fijan día, lugar y hora para la celebracion de los exámenes del concurso-oposición para cubrir tres (3) plazas de Oficial de segunda, Conductor.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición autorizado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas en 18 de octubre último, convocado para cubrir tres (3) plazas de Oficial de segunda, Conductor, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, a que se refiere la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 8 de noviembre de 1972, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, y apartado primero del artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador, constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Miguel Gómez Herrero, como Presidente; don Rafael Moreno Perales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Samuel Rascoosa Feliu, Ayudante de Obras Públicas, don Vocales, y doña Josefina Bosch Gascons, Auxiliar de la Administración Civil del Estado afecto a esta Jefatura, como Secretaria, se ha resuelto:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

Aspirantes admitidos

Don José Güibas Masmartí.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y tendrá lugar el día 26 de enero de 1973, a las diez horas, en Gerona, avonida de Jaime I, número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 28 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—145 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposición las plazas de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura» (Departamento de Pediatria) en la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Dirección General de la Función Pública, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores Agregados nombrados y que reúnan los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de «Pediatria y Puericultura», según lo establecido en el artículo 3.º, 8, 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Valencia.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habra de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 93/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, Ley 45/1966, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores Agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes.

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios, o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1963, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos oposición, dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del